

DecretoLey 3091
INCREMENTO DEL 20% DESDE MARZO 1976 AL PERSONAL PERMANENTE,
TRANSITORIO Y CONTRATADO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

ARTICULO 1.- Dispónese a partir del 1º de Marzo de 1976 un incremento del veinte (20) por ciento sobre las remuneraciones básicas vigentes al 29 de Febrero de 1976, para el personal permanente, transitorio y contratado de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2.- En todos los casos los aumentos estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

ARTICULO 3.- Autorízase a las distintas Reparticiones de la Administración Provincial, a liquidar los aumentos determinados en la presente Ley, utilizando las respectivas partidas presupuestarias, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios para la finalidad enunciada precedentemente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 14:03:21*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*